



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 27 /22

Rawson, 07 de Marzo de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.399 año 2022, caratulado: “ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ ANT. LIC.PUB. N° 70 AVP 2021 ADQ. DE REPUESTOS VARIOS PARA TOPADORA JOHN DEERE (EXPTE N° 1857-S-2021)”;

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 161) mediante Dictamen N° 18/22, y al Contador Fiscal a fs. 162) mediante Dictamen N° 11/22 CF.

Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal coinciden en sus Dictámenes al indicar que se han cumplido los recaudos exigidos por el Acuerdo 443/22, sin observaciones que formular al respecto. Cabe aclarar que en forma previa a continuar con el trámite pretendido se deberá actualizar el recaudo presupuestario, puesto que la imputación preventiva de gasto resulta insuficiente.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede aconsejando al organismo interesado cumplir con la observación presupuestaria en forma previa a continuar con la adjudicación de marras.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y Cúmplase.-

jcv

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Dr. Martin Meza.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales